

RESOLUCIÓN No. 53 DEL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 41.13 y 41.14 de los Estatutos de Transcaribe - *Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022*, en el

Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Acuerdo No. 087 de diciembre 31 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2023,

CONSIDERANDO

Que, conforme a las calidades y funciones de la Gerencia de Transcaribe, de acuerdo con lo contenido en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, le corresponde celebrar los actos necesarios para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal de la entidad.

Que, dentro de los deberes y facultades del Gerente, consignados en el artículo 41.13 de los Estatutos de Transcaribe - *Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022*, deberá expedir los actos, resoluciones, manuales, instructivos, y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y las actividades propias de la entidad.

Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, se aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos compilados mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.



En virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que, la Junta Directiva mediante la Resolución No. 087 de fecha diciembre 31 del 2022, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022, la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 05 del 12 de enero 2023, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023.

Corolario a lo anterior, fue puesta en consideración ante la junta Directiva de Transcaribe en reunión extraordinaria según acta No. 194, la desagregación del presupuesto 2023, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, *por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas.*

Que, posteriormente la Junta Directiva refrendó la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 088 de 04 de mayo de 2023, *"Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2023."*

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., dentro de los considerandos del Acuerdo No. 088 de 2023 *"Por medio del cual se refrenda el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023"*, estipuló que los traslados presupuestales (crédito y/o contracrédito) son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto de ingresos y Gastos aprobado para una determinada vigencia fiscal, por lo que es menester realizar los movimientos presupuestales para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., mediante el Artículo Tercero del Acuerdo No. 088 de 2023, autorizó la realización de traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) de conformidad a las facultades autorizadas por la JUNTA DIRECTIVA.

Que, luego de realizar un ejercicio financiero por parte del Profesional Especializado de presupuesto y el Profesional Universitario de Nomina de la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A., el día 31 de mayo del 2023, existe disponibilidad sin afectación presupuestal en los Gastos de Personal por valor de \$303.433.448,36



distribuidos así: Rubro 2.1.1.01.01.001.01.01 Sueldo Básico enero a mayo valor de \$234.311.543,13, y las 2.1.1.01.02. Contribuciones Inherentes a la Nómina por valor de \$69.121.905,22 en ocasión a la falta de tres (03) cargos vacantes en la planta de personal, hasta el día 30 de mayo y uno (01) de profesional especializado que fue provisto el día 23 de mayo de 2023 según informe presentado por el Profesional Universitario Liquidador de Nomina así:

PLANTA DE PERSONAL TRANSCRIBE S.A.											
AHORRO: ENERO - MAYO 2023											
CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN DÍA	NÚMERO DE DÍAS	VALOR ENERO A MAYO	PENSION 12%	SALUD 8.5%	SENA 2%	I.C.B.F 3%	CAJA DE COMPENSACION 4%	TOTAL AHORRO
Gerente	Gerencia	\$ 18.312.188,00	\$ 610.406,27	150	\$ 91.560.940,00	\$ 10.987.312,80	\$ 7.782.680	\$ 1.831.219	\$ 2.746.828	\$ 3.662.438	\$ 118.571.417,30
Secretario Gene	Secretaria General	\$ 12.886.351,00	\$ 429.545,03	150	\$ 64.431.755,00	\$ 7.731.810,60	\$ 5.476.699	\$ 1.288.635	\$ 1.932.953	\$ 2.577.270	\$ 83.439.122,73
Profesional Especializado	Direccion Tecnica	\$ 8.046.457,00	\$ 268.215,23	150	\$ 40.232.285,00	\$ 4.827.874,20	\$ 3.419.744	\$ 804.646	\$ 1.206.969	\$ 1.609.291	\$ 52.100.809,08
Profesional Especializado	Direccion de Operaciones	\$ 8.046.457,00	\$ 268.215,23	142	\$ 38.086.563,13	\$ 4.570.387,58	\$ 3.237.358	\$ 761.731	\$ 1.142.597	\$ 1.523.463	\$ 49.322.099,26
Totales		\$ 47.291.453,00	1576381,767	592	\$ 234.311.543,13	\$ 28.117.385,18	\$ 20.098.868	\$ 4.729.145	\$ 7.029.346	\$ 9.372.462	\$ 303.433.448,36

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 22 de septiembre del 2023, existe disponibilidad sin afectación presupuestal para trasladar recursos que modifican la desagregación del presupuesto inicial, en los Gastos de Personal: Rubro 2.1.1.01.01.001.01.01 Sueldo Básico por valor de \$37.804.495,24 + proyección de intereses por mora.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 del decreto 111 de 1996, los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.

Que se requiere aumentar la cuantía inicial, de los Gastos de Funcionamiento mediante un traslado presupuestal por valor de \$37.804.495,24 + proyección de intereses por mora, en el siguiente rubro: 2.1.3.13.001- Sentencias, teniendo en cuenta la decisión dentro del proceso ordinario laboral con radicado 130013105001201400427, emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena y confirmado en segunda instancia por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito judicial de Cartagena, donde se condenó a Transcaribe S.A., y a las aseguradoras SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que la condena efectuada a Transcaribe S.A., fue liquidada y aprobada mediante auto interlocutorio No. 653 del 21 de marzo del 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, tal como se detalla a continuación:

LIQUIDACION CREDITO			Tasa Innteres anual 41,46%			Sumatoria condenas
Concepto	DAN DIAZ VELILLA	ANDRES BELTRAN GALVIS	MARLON GARRIDO CHAVEZ	JHON ANNICHARICO REDONDO	KELLY PPUELO TORRES	
Total	\$ 10.132.002,33	\$ 4.739.589,00	\$ 4.049.152,00	\$ 11.890.281,00	\$ 21.393.333,00	\$ 52.204.357,33
Indemnización desp. Injusto					\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Indemnización Art. 65 C.S.T.	\$ 60.000.000,00	\$ 28.800.000,00	\$ 28.800.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 43.000.000,00	\$ 220.600.000,00
Vr. Intereses	\$ 27.004.217,89	\$ 12.688.827,67	\$ 10.840.389,73	\$ 31.635.757,24	\$ 52.196.309,59	\$ 134.365.502,12
Total condena	\$ 97.136.220,22	\$ 46.228.416,67	\$ 43.689.541,73	\$ 103.526.038,24	\$ 117.589.642,59	\$ 408.169.859,45
Mas costas de 2da. Instancia						\$ 4.000.000,00
Total a cargo de las aseguradoras, condena mas costas de 2da. Instancia						\$ 412.169.859,45
Valor correspondiente a pagar por las aseguradoras						\$ 206.084.929,73
Valor correspondiente a cubrir por Transcaribe					Vacaciones	\$ 6.759.444,00
					Costas 1a. Instanc.	\$ 29.045.051,24
					Costas 2a. Instanc.	\$ 2.000.000,00
Total Exclusivo Transcaribe						\$ 37.804.495,24
TOTAL LIQUIDACION						\$ 449.974.354,69

Que teniendo en cuenta la fecha de la liquidación de costas y los intereses generados, se estima que el valor de la deuda a la fecha asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00), por lo que deberá proveerse los recursos, de acuerdo a la proyección para la cobertura total de la condena más intereses.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$ 40.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 40.000.000,00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	\$ 40.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	\$ 40.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 40.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 40.000.000,00

2.1.1.01.01.001.01.01

Sueldo Básico

\$ 40.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000. 000.00) según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$40.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$40.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$40.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$40.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$40.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$40.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, remitir a la Dirección Administrativa y Financiera a fin de que se dé cumplimiento a la presente resolución y se dé traslado a la Secretaría General para su publicación.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente
por PATRICIA
HERNANDEZ GUZMAN
Fecha:-2023.09.25
19:36:50 -05'00'

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN GERENTE GENERAL

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto

Revisó: Jorge Campos Pérez - Director Administrativo y Financiero

Revisó: Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

María Angélica Dangond - Oficina Asesora Jurídica